



PARIS 3 de octubre.

(De nuestro corresponsal.)

Entrevista de lord Normandy con Mr. Guizot. - Idem con el rey. - Nueva gestión de las autoridades con los españoles. - Abd-el-Kader. - Carta al emperador de Marruecos. - Asonada de los jornaleros de Méjico. - Nota de tres notables europeos. - Mr. Mac Lane. - Mr. Bancroft. - Mr. Picken. - Carta de lord Aberdeen al ministro de Rosas.

En una de mis anteriores he hablado á Vds. de la visita que habia hecho lord Normandy á Mr. Molé en su quinta de Champlatreux. El noble lord regresó el miércoles último á París, como ya anunciaba á ustedes en la misma carta. Al siguiente día tuvo con Mr. Guizot una entrevista muy animada y que como Vds. supondrán no tenia mas objeto que los negocios de España. Pero entrambos interlocutores se separaron, sin que se pueda decir que su conferencia haya producido resultado, porque las cosas han seguido lo mismo que antes y no han cambiado las disposiciones de entrambos gobiernos. Si ha de haber variación no creo que provenga de Inglaterra, que en asuntos de perseverancia y firmeza está bastante acreditado para que sea necesario recordarlo.

El gobierno de julio no se ha mostrado hasta ahora digno del mismo elogio. Lo mismo noche de su entrevista con Mr. Guizot pasó el embajador de Inglaterra á Saint-Omer á visitar al rey. S. M. le recibió con excesiva afabilidad. Ya saben Vds. que nuestro gobierno tiene mucha confianza en sus medios de seducción personal, y en efecto ha sacado gran partido de ellos desde su ascension al trono, cuidando siempre de variarlos segun las circunstancias y las personas. Así es que empezó distribuyendo profusamente apretones de manos á los combatientes de julio y guardias nacionales para llegar al estado actual en que se pretende halagar el amor propio de la nación con no hablar mas que de renovar las tradiciones de la política de Luis XIV. La corte del rey ciudadano se lisonjea en efecto y espera hacer creer, que está mucho mas cerca de Versailles que del Hotel de Ville, donde sin embargo debe recordar que nació, por mas que hoy afecte olvidarlo. Pero no siempre son infundibles las seducciones del rey. Mas de una vez se han estrellado contra otros franceses, y con mayor razón deben por lo tanto ser infructuosas con diplomáticos ingleses, gente que no se paga fácilmente de palabras y que no se deja llevar de las apariencias. Así es que lord Normandy, á pesar de todas las lagarterías de S. M. ha guardado la misma completa reserva, sin abandonar por eso los modales que le colocan en la categoría de los mas cumplidos caballeros de los tres reinos.

Me aseguran que ayer viernes hizo Mr. Guizot saber á lord Normandy que le honraria mucho y que deseaba en extremo recibirle, hoy sábado. Pero el embajador se excusó con una carta enviada esta mañana á Mr. Guizot, en la cual alegaba que un compromiso anterior le precisaba á visitar en Champlatreux á Mr. Molé, para ir mañana domingo á las carreras de Chantilles. Es cierto de todos modos que lord Normandy ha salido hoy por Champlatreux. Me ha parecido entrar en estos pormenores porque en las circunstancias actuales se observa y comenta todo lo que concierne á las relaciones de la embajada inglesa con el ministerio de negocios extranjeros. Noticias algunas personas de que de la embajada inglesa se habia enviado un pliego al palacio de Mr. Guizot, creyeron que era nota diplomática; mas yo tengo motivos para creer no sea mas que la arriba dicha. Ya habrán Vds. sabido el rigor que han desplegado las autoridades con los generales carlistas residentes en Burdeos. Esto es resultado de las instrucciones emanadas de la direccion general de policía del reino, la cual parece querer vengarse en ellos de la inconcebible torpeza con que dejó al conde de Montelimón escapar de Bourges.

«Dichas instrucciones son estensivas á todos los españoles, carlistas ó progresistas, que residen cerca de la frontera. En el mismo París se siguen sin descanso los pasos á los españoles. Esto puede dar á Vds. una idea de la inquietud del gobierno. En palacio especialmente reina una verdadera ansiedad sobre el viaje de los dos príncipes y se aguarda con una viva impaciencia la noticia de su llegada á Madrid. No son muy gratas para el gobierno las noticias de Africa. Hace dos dias se publicó una especie de nota oficial en que se afirmaba que no era de temer en este momento ninguna tentativa de Abd-el-Kader, y sin embargo el correo de Argel anuncia que el general Cavaignac tiene continuamente dispuestas sus tropas para evitar un nuevo ataque de las tribus marroquíes que obedecen á la influencia del Emir ó del contingente argelino que le há permanecido fiel. En vano se harán relaciones oficiales; es evidente que Abd-el-Kader es dueño de la parte de Marruecos que se halla. Hay quien cita una carta que se dice ha dirigido el emir al emperador, manifestándole que cualquiera expedición dirigida contra él por instigaciones de la Francia, será la señal de un levantamiento de las poblaciones que pudieran ser fatal á su autoridad imperial. En cuanto al motin que he tenido agitado mas de tres dias al arrabal de San Antonio, creo que ha llegado á su fin. La guardia nacional que la autoridad habia cometido la torpeza de no convocar los dos primeros dias, dió ayer destacamentos que circularon por el arrabal, y cuya presencia contribuyó mas á restablecer el orden que la de las numerosas tropas reunidas tambien en aquel punto. No se debe en efecto exagerar la significación de esta asonada. De resultados de la sublección de esta asonada. De resultados de la sublección de esta asonada. De resultados de la sublección de esta asonada.

Las noticias de América traídas por el Calcutta no son mas que una confirmación de las recibidas por el anterior correo. Sébase ya positivamente que se ha verificado la ocupación de California, acto que no ha costado gran trabajo á los americanos. El magnífico imperio de Méjico, tan desgraciadamente perdido para España, cae pedazo á pedazo en manos de los Estados Unidos, que logran sin grandes esfuerzos demostrar tan bello edificio. Ha sido sin embargo una fortuna para la Union Americana que el desmembramiento de la California se haya por decirlo así, obrado por sí mismo, porque segun todas las apariencias el ejército del general Taylor no hubiera sido llevado allá tan pronto. Reinaba en él la mayor insubordinación. Ha habido verdaderos combates entre los diferentes cuerpos que le componen, presentando á los americanos una excelente ocasion de rechazar á sus invasores. Pero que se puede esperar de un gobierno como el de Méjico? Santa-Ana, que fué un tiempo campeón del gobierno unitario, enarbolará ahora sin duda la bandera del federalismo, lo cual no puede menos de precipitar la disolución de la confederación. Mas que importa esto á Santa-Ana, á trueque de ocupar nuevamente el poder y aumentar sus riquezas? Háblase de una nota de las legaciones de Inglaterra, Francia y España en que se manifestaba al gobierno mejicano que no debía contar con la cooperación de ninguna de estas tres potencias. No puede reprobarse la política que há dictado esta nota; si existiese pues, que fuerza humana hay capaz de restablecer el orden y dar vida al gobierno de Méjico? Si no puede defenderse á sí propio, sería una locura que cualquier potencia europea pretendiera sostenerle, sacrificando disparatamente su sangre y su dinero.

Al tribunal se le dice por parte del ministerio público: «aquí hay un impreso subversivo ó sedicioso; examínalo, y declara si su contenido responde á esta calificación.» Al tribunal se le exige que dé por supuesto un hecho que no existe, el de haber circulado y producido una impresion cualquiera en el ánimo público el escrito sometido á su fallo. El tribunal, dependiente del gobierno y espuesto á sus iras, no tiene, sin comprometerse, libertad para decir que no existe el hecho presentado por el fiscal: se le exige que absuelva ó condene un escrito, y el tribunal obra segun el juicio que forma de su espíritu y tendencia; pero el verdadero responsable de la iniquidad consumada con el castigo de un delito que no se ha cometido, con la suposición de un hecho que no se ha realizado, es el gobierno, que exige tan chocante injusticia, tan evidente absurdo de funcionarios que dependen de él.

No es posible que la imprenta subsista ni pueda luchar contra una persecucion de esta clase. La censura coarta la libertad; las penas modifican y reprimen el uso de esta libertad; pero la censura y las penas constituyen una cosa tan inaudita, que no hay nombre para ella, porque carece de ejemplo en la historia de los países libres. Si, como no es improbable suponer, todos los periódicos mandados recoger y que no han circulado, son sometidos al juicio del tribunal especial y condenados por este, no obstante la no publicación de los escritos, las multas que pesarán en breve sobre los periódicos de la corte subirán á un capital muy superior, no solo al de las fianzas de todos los periódicos de la oposición, sino probablemente á sus recursos.

Y téngase en cuenta que el párrafo 3.º del artículo 2.º del decreto dado en Barcelona en julio de 1845, y por el que se abolió el jurado y se completó la esclavitud de la imprenta, há previsto y prohibido el caso de que se promuevan suscripciones para venir en auxilio de las multas impuestas á los periódicos. En presencia de semejante estado de cosas los mas optimistas no podrán menos de confesar cuán precaria tiene que ser de hoy en adelante, si el país no le viene en ayuda, la última de las garantías constitucionales, el único derecho en que habia venido á refugiarse la defensa de las instituciones y de las leyes, impotentes ya para poner coto á un género de absolutismo que no descansa en principio alguno, y cuya existencia es la derriuson de todos los principios, el desafío mas completo que jamás se ha hecho á la opinión y á la conciencia del país.

El Diario de Roma da cuenta del último en los términos siguientes: «El obispo de Anagni, Sr. de San Andrés, celebró ayer mañana (21) en el palacio apostólico del Quirinal consistorio secreto, y en él después de una breve alocucion, propuso las Iglesias siguientes: «El obispo de Anagni, Sr. Cayetano Baluffi, secretario de la S. Congregacion de obispos y regulares, trasladado de la arzobispado de Pérgamo, int. part. inf. «La arzobispado Isonio, inf. part. inf., para el ilustrísimo señor Vicente Anofvarzi, trasladado de la episcopado de Anagni. «El obispo de Anagni para el R. D. Pedro Pablo Trucchi, presbítero de Tivoli, superior de la Congregacion de la misión de S. Vicente de Paul de Roma, maestro en artes, teología y escritura, y examinador del clero romano. «Las episcopales unidas de Macerata y Tolentino para el R. D. Luis Clemente, presbítero de Fabrica, diócesis de Chivita Castellana, y doctor en ambos derechos. «Por último se hizo á S. B. la petición del Santo Pálio para el Ilmo. Sr. Antonio Hassun, arzobispo primado de Constantinopla, para los armenios, é igual petición para el Ilmo. Sr. Francisco Garcia Peleaz, actual arzobispo de Guatemala, en la América Central.»

En la carrera que desde la puerta de Bibao al real Palacio atravesaron ayer los príncipes franceses, se veian la mayor parte de los comitales, editores y vendedores dependientes del ramo de política; los cuales se habian distribuido en las calles del tránsito. Igual medida parece que se observará en los demás actos públicos que tengan lugar con motivo de las bodas de S. M. y A., pues el gobierno quiere evitar hasta el menor incidente que pudiera alterar el orden. Parece que el serenísimo señor Infante don FRANCISCO DE PAULA pasará á habitar con su augusta familia el palacio de Buena-Vista, si es que no sale para Francia. El infeliz de quien hablábamos ayer con referencia á la Esperanza, y á quien se le encontraron dos pistolas á la entrada del duque de Montpensier, parece que estaba demente y há salido desterrado de Madrid. La prensa francesa no nos anuncia hoy ninguna noticia de interés. Los periódicos ingleses insertan la carta credencial presentada por Mr. Hood al ministro de Buenos-Ayres, en que aparece el objeto de su misión. Las reflexiones á que da lugar este documento están suficientemente esplanadas en nuestra correspondencia particular de París, sobre la cual, así como sobre la de Roma, llamamos la atención de nuestros lectores.

dia ser considerado como la última y mas favorable arma de que el poder quería servirse para contener á la imprenta. Entregada á sí misma, sin mas auxilios que otros medios que su influencia moral, la prensa hizo frente al primer gabinete NARVAEZ, y no solo tuvo serenidad para contemplarlo cara á cara cuando nada resistia en el país á su arrogante dictadura, sino que bastó para desautorizarle y hacerle perder todo su prestigio. No succumbió, sin embargo, aquel gabinete sin dar á la prensa una doble estocada, precursora de la muerte á que en el día se halla sentenciada. La tarifa de correos preparó la ruina económica de los periódicos; la abolición del jurado sancionó el principio de su muerte moral. Parecia imposible que el gobierno llevase mas allá las ventajas de la lucha que con la opinion habia emprendido; á menos de no avanzar hasta donde lo hizo el segundo gabinete NARVAEZ, el cual sujetó la existencia de los periódicos á la voluntad del consejo de ministros. Pero los descubrimientos y las glorias del gabinete que preside el señor Isturiz han llegado en este punto á un grado que desafia los mas ingeniosos esfuerzos del Jesuitismo y de la tiranía.

Bajo un sistema de libertad de imprenta, esto es, cuando los periódicos se publican y circulan sin impedimento previo, es concebible la aplicación de un sistema penal, rigoroso, y consistente en castigos personales para los editores, ya en elevadas multas. Este sistema es la compensación, el correctivo en equivalente del derecho de examen y de censura, de que libremente usan los escritores. El poder que teme á la imprenta, fija por medio de este sistema las condiciones, y la tarifa de su sufrimiento. Cada desahogo que conmigo tomes, viene á decir, el poder á la imprenta, te ha de costar tanto. Aunque duro, semejante trato no carece de cierto espíritu de equidad, porque al cabo en él se balancean dos influencias, la del gobierno y la del apoyo que la opinion dá á la imprenta. Pero nosotros estamos corriendo todos los períodos de represion; el gobierno apura todos sus medios de resistencia, sin que ninguno le baste, sin que jamás se vea defendido por los arbitrios que él mismo escoge para ponerse al abrigo de los tiros de la imprenta. No le ha bastado la legislación de setiembre, la mas rigurosa que se conocia en Europa: no le ha bastado haber abolido ilegalmente el jurado; no le ha bastado crear un tribunal ad hoc, una comisión extraordinaria compuesta de jueces amovibles y dependientes de los ministros; ha tenido que buscar refugio en la censura previa, que de hecho pesa sobre los periódicos de la capital, que mas descaradamente aun se impone á los periódicos de provincias. Aquí, por lo menos, era natural suponer que se hubiera detenido. Después de la censura previa, nada parecia que podía buscarse. Que esta censura se ejerza sobre el manuscrito, antes de ser enviado á la imprenta, ó sobre el impreso, antes que este haya circulado, la diferencia en este último caso es todavía mas perjudicial para los escritores, pues á la imposibilidad de publicar sus pensamientos viene á agregarse la pérdida material de las costas de la impresion. Pero lo que no cabia en cabeza humana, lo que la Europa no querrá creer y lo que es menester que el país comprenda para hallar remedio á nuestro presente estado, es que el gobierno se haya propuesto sostener el ejercicio de la censura previa, y la aplicación de las penas pecuniarias establecidas para un sistema que no suponía la existencia de la censura.

Esta es, sin embargo, por mas difícil que parezca creerlo, la conducta que se ha propuesto seguir el gobierno y que aparece comprobada por la del ministerio fiscal en dos de las denuncias que hasta ahora van juzgadas, entre las muchas que tiene pendientes el Eco del Comercio. Este periódico se ha conformado puntualmente con el ilegal mandato de no poner en circulación sus números hasta después de trascurridas las tres horas, dentro de las cuales el jefe político mandó recoger los números que no quiere vean la luz pública. Mas ha hecho todavía el Eco, segun nos refiere; pues antes de proceder á la tirada de sus números ha estado en la costumbre de imprimir dos únicos ejemplares, uno de prueba, que no ha salido de su redacción, y otro para el señor jefe político, habiendo constantemente aguardado aquel periódico la espiración de las tres horas para proceder á la tirada ó renunciar completamente á ella y dejar de publicarse en aquel día, segun lo há dispuesto la autoridad.

Ahora bien: ninguno de los números denunciados del Eco ha visto la luz pública; ninguno de sus artículos ha podido producir el menor daño, ninguno de sus pensamientos causar el menor trastorno en la opinion. Sin embargo, el fiscal que representa al gobierno ha acusado de delito al Eco del Comercio, y há requerido contra él la aplicación de penas decretadas contra escritos que hubieran tenido publicidad. Tres han sido las denuncias del Eco, juzgadas ante el tribunal amovible y dependiente del gobierno. En una há sido absuelto, y en las otras dos condenado, una vez á 50,000 y otra á 40,000 rs. de multa. No atacamos el fallo de tribunal ni el espíritu que lo há guiado. Estamos considerando el sistema adoptado por el gobierno respecto á la imprenta y las consecuencias que de él se siguen, en un sentido puramente constitucional.

Todo lo esperamos del buen sentido del público que no dejó de seguir prestando su apoyo á los que hacemos la guerra á una situación de fuerza, que como todo lo violento no puede ser duradera; pero entretanto podemos anunciarles que dentro de pocos dias les repartiremos tambien gratis el tercer tomo de dicha novela para que puedan tenerla completa. Las láminas en acero grabándose á los tomos sucesivos, seguirán creándose, para espenderse al mismo módico precio que las anteriores.

EL ESPAÑOL. MADRID. VIERNES 9 DE OCTUBRE. Aunque nos hallamos persuadidos, y con nosotros lo está tambien el país, de la inutilidad de cuantas razones se emplean para traer al gobierno á sentimientos de moderacion, para inducirlo á que no menosprecie las leyes y á que ponga límites á su sistema de arbitrariedad, el deber nos obliga á no callar en presencia de los hechos que directamente atacan, del insulto patente que se está haciendo á las instituciones y á todas las reglas en que se funda la clase de gobierno, bajo la cual se quiere hacer creer que vivimos los españoles. Dan lugar á estas reflexiones la conducta que el gobierno observa respecto á la imprenta y la falta de todo miramiento y aprension con que, para arruinarla y hundirla, acumula las ideas mas contradictorias, los sistemas mas opuestos. Para contrarrestar la decidida reaccion proclamada por el primer gabinete que presidió el general NARVAEZ, solo quedó al país un arma, una garantía. De tantas instituciones como la revolucion habia creado para resistir á los abusos del poder, instituciones en su mayor parte majacomodadas, lo reconocemos así, á nuestras costumbres y á los buenos principios de la ciencia política, como sin duda lo eran la ley de ayuntamientos de febrero de 1823, y la milicia nacional, tal cual entre nosotros se hallaba organizada, solo habia quedado en pie, bastante robusta para resistir, no obstante lo riguroso del decreto del ministerio GONZALEZ BRAVO, la prensa periódica, en la que se hallaban representadas todas las opiniones. Aquel decreto fué en su esencia la aplicación á España de las leyes sobre la prensa, conocidas en Francia bajo el nombre de las leyes de setiembre, que son las mas restrictivas que se conocen en los países donde se halla admitido como principio la libertad de imprenta. Aumento de la garantía pecuniaria exigida á los periódicos en dos tantos mas de lo que era costumbre en España; garantías personales y pecuniarias de parte de los editores responsables; sujecion al fuero ordinario de muchos de los delitos antes cometidos al jurado; una nueva organizacion de este, mas favorable al sistema de represion; por último enormes multas para castigo de los extravíos de la imprenta; tal era el espíritu del decreto del ministerio GONZALEZ BRAVO, el cual habiendo sido promulgado por el gobierno sin la anuencia de las Cortes, y en momentos en que aquel gabinete luchaba á brazo partido con la revolucion, po-

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Table with 5 columns: EPOCAL, TERMOM. REAUM., TERMOM. CENTIGR., BAROMET., VIENT. ATMOS. Rows show data for 7 de la m., 12 de la t., and 5 de la t.

Afecciones astronomicas de hoy.

Saló á las 6 y 18. Se pone á las 5 y 42. LA LUNA. Apar. á las 10 y 21 de la m. Se oc. á las 10 y 45 de la m.

ADVERTENCIAS.

1. Nuestro número fué tambien recogido ayer por la autoridad; pero no se nos quiso decir la causa: á bulto suprimimos para la edicion de provincias algun artículo que sospechamos pudiera haber motivado esta medida; pero espuestos á no acertar y que tambien aquella edicion fuera detenida. ¡Tanta arbitrariedad traspasa los límites del sufrimiento!

2. Desde ayer publicamos la novela de Martin el Espósito en forma del libro del mismo tamaño y edicion que los tomos anteriores. Nuestros suscritores no tienen mas trabajo que el de cortar la del cuerpo del periódico para completar toda la obra. Con este objeto la edicion será esmerada y el papel mejor del que hemos usado hasta ahora.

El gobierno há puesto á la prensa en estado de quiebra por el aumento de porte de correos, á lo cual se agregan tantas multas, tantas vejaciones que, es imposible dejar de arruinarse ninguna empresa de periódicos, aunque como el nuestro sea de los en que mas suscritores cuentan en Madrid y en las provincias.

Espreciso, pues, para alajar este resultado el mayor tiempo posible, dejar de regalar los tomos sueltos de esta novela como hasta ahora lo hemos hecho, y nuestros constantes favorecedores no dudamos se persuadirán de la imposibilidad de continuar añadiendo nuevos gastos á los de la edicion del número, que tantas veces tiene que repetirse en un mismo día por culpa de la previa censura á que se nos condena.

Art. 177. En punto á licencias temporales, los profesores de sanidad estarán sujetos á las mismas reglas que los oficiales del ejército.

Art. 178. A los individuos del cuerpo de sanidad militar se les formarán las hojas de servicio con arreglo á la índole particular de sus obligaciones, y en su conformidad con la posible seccion en el desempeño, y en su conformidad se observará respecto de los oficiales, y para que estos documentos se extiendan todos con la debida uniformidad, la direccion del cuerpo formará los modelos á que deba ajustarse su redaccion.

Art. 179. Para los efectos prevenidos en el artículo anterior, los gefes de sanidad de los distritos remitirán anualmente á la direccion en los 20 primeros dias del mes de enero, las hojas de servicio de todos los profesores destinados en los hospitales y establecimientos militares de su demarcacion, y los coroneles ó gefes de los cuerpos lo verificarán en la misma época, con las notas reservadas del concepto que les hayan merecido su conducta moral, su exactitud en el desempeño de sus obligaciones, y su aptitud física para el servicio, á sus respectivos inspectores ó directores generales, quienes las pasará á la direccion del cuerpo de sanidad.

Art. 180. A falta de gefe, el médico mas antiguo de la clase superior presidirá, dirigirá y mandará interinamente, segun los casos, á todos los demas profesores en los actos del servicio y en cuantos tengan relacion con la facultad.

Art. 181. La direccion general del cuerpo deberá proponer á S. M. para su jubilacion, con todas las ventajas que les correspondan y de que se hayan hecho dignos, todos los profesores de sanidad de cualquier graduacion que sean, que por efecto de vejez, de enfermedades crónicas, de achaques ó de algun impedimento físico no puedan desempeñar cumplidamente las obligaciones propias de su empleo en los diferentes destinos que segun su clase puedan ocupar.

Art. 182. Con el mismo objeto ó con el de espeditar su licencia absoluta, segun los casos, propondrá la direccion á S. M., sin distincion de clases, todos aquellos profesores que por su notable ineptitud ó incapacidad moral no puedan servir cual corresponde en el cuerpo, y los que por su conducta se hieren indignos de pertenecer á él, siempre que para formar su conviccion y de la del gobie no en estos casos tenga de que alegar pruebas graduacion.

Art. 183. La direccion general del cuerpo de sanidad es responsable al gobierno y á la nacion de la pureza ejemplar con que deben desempeñarse por sus subordinados todos los actos del importante servicio que tienen á su cargo; y para que esta responsabilidad pueda hacerse efectiva, es la voluntad de S. M., que si lo que no es creible, ocurriese en esta parte la menor falta, la direccion proceda sin levantar mano á la averiguacion posible de los hechos para decretar contra el culpable su espulsion del cuerpo y las demas penas á que se hubiere hecho acreedor.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 184. La direccion general procederá á plantear lo establecido en este reglamento relativamente al personal facultativo, adoptando con la debida pureza las disposiciones oportunas, á fin de que los individuos que actualmente existen en el cuerpo vayan ocupando los destinos que les correspondan segun su clase y circunstancias, á medida que lo exijan las necesidades del servicio y respetando los derechos adquiridos.

Art. 185. Atendiendo á que el personal facultativo que existe actualmente en el cuerpo de sanidad es superior al que se establece en este reglamento, para lo sucesivo no se procederá las vacantes que ocurran en las diferentes clases hasta que se extinga el personal excedente de las mismas; y que reducida al de planta fija en que deben consistir en adelante.

Art. 186. No debiendo pertenecer al no sucesivo al cuadro efectivo del cuerpo los médicos de los batallones de milicias provinciales, los que actualmente sirven en estos destinos con el empleo de segundos ayudantes continuarán en ellos hasta que con arreglo á la antigüedad se los vaya colocando en las vacantes de su clase que ocurran en los regimientos.

Art. 187. La direccion del cuerpo de sanidad dispondrá que, ademas del reglamento de hospitales militares, cuya pronta formacion se previene en el artículo 75 del presente, se formen otros dos que faltan para el complemento y regularizacion en todas sus partes del servicio sanitario castrense; uno de higiene y policía médica militar, donde se especifiquen y comuniquen con la debida extension para todas las clases y destinos las atribuciones de los profesores de sanidad en un ramo de tanto interés para el ejército, y de que se ha hecho indicacion en este reglamento al tratar del servicio de los cuerpos; y otro de reconocimiento de quintos y de inútiles para el servicio militar; en que se establezcan todas las reglas y precauciones que debe ajustarse tan delicada materia para dejar garantias á la equidad y pureza de los procedimientos y los intereses del ejército y del Estado.

Art. 188. Quedan derogadas y sin valor ni efecto alguno todas las leyes, reglamentos, órdenes y disposiciones que directa ó indirectamente se opongan á lo establecido en el presente, que deberá ser obedecido y cumplido en la parte que á cada uno concierne por todos los individuos del cuerpo de sanidad militar, autoridades militares y administrativas del ejército y civiles, y por todos los empleados dependientes de las mismas.

Art. 189. Todos los individuos del cuerpo de sanidad militar están obligados á tener un ejemplar de este reglamento, que deberán presentar á sus gefes para tomar posesion de su destino, y se dispondrá lo conveniente para que existan tambien uno ó dos ejemplares en las inspecciones y direcciones generales de las armas, en las capitánias y comandancias generales, intendencias militares, comisarías de guerra, hospitales y demas puntos en que, á juicio de la direccion general, deba haberle.

Madrid 7 de setiembre de 1846.—Sanz.

Presupuesto del cuerpo de sanidad militar segun el real decreto de 30 de enero de 1836 y real orden de 24 de enero de 1845.

Table with 2 columns: Description of positions and salaries, and Amount. Rows include sections for medicine and surgery, pharmacy, and various medical staff positions.

Total del presupuesto. 3.152,200. Resumen comparativo. Presupuesto actual. 3.152,200. Idem segun el nuevo reglamento. 2.753,330. Diferencia y economia efectiva á favor del erario. 398,870.

Disposiciones, darán parte, esponiendo las razones que para ello tuviesen, al inspector ó director general respectivo, quien lo trasladará á la direccion general de sanidad, y esta lo elevará con su informe al gobierno para la resolucion que estime justa.



JACETILLA DE LA CORTE.

Hemos oído hablar de nuevas desavenencias entre los individuos que componen la sociedad...

Leemos en el Eco: Se dice que la Infanta hermana del rey-consorte, que casó con un ilustre príncipe polaco descendiente de la régia...

Por el celador don José Rodríguez, ha sido puesto en las prisiones del gobierno político, a disposición de S. E. Manuel Arango, por estar cambiando y propagando voces que concitaban al desorden...

Todos los periódicos se han deshecho en elogios de una obra dramática del señor Canete, titulada el conde Diego Peralta...

Uno de los franceses que han venido a Madrid, comisionados para presenciar la Exposición de 1884, ha remitido a su país la descripción detallada de él...

Anoche a eso de las siete se vio pasar por la calle de Alcalá a un niño de unos diez años...

Ayer fueron los príncipes franceses a pasear al Prado, con la real familia. Llegaron magníficos en caballos y carruajes.

Los periódicos ministeriales estranan ahora la exactitud y seguridad de nuestras noticias, con respecto a lo que pasa en las cortes estrangeras...

El Sr. duque de Veragua, corregidor de Madrid, ha renunciado el sueldo que por este destino le corresponde en favor de los establecimientos de beneficencia...

Entre otros de los regalos con que obsequiará el duque de Montpensier a la reina de España, parece que figura un brazalete de oro rodeado de ovals...

Es una notabilidad de primer orden el violonista que estos días se ha presentado en el Circo. En la serie de nuestras revistas musicales, que vamos a comenzar de nuevo, nos ocuparemos detenidamente del mérito de tan distinguido artista...

Hasta los gatos quieren zapatos: como el señor director de Loterías observa el afecto que el go-

bierno le merece la imprenta periódica, ha querido también meter baza y aplastarnos con su animadversión...

Todos los periódicos convienen en negar la exactitud de esa noticia que ha circulado atribuyendo a un militar español intenciones de asesinato contra los huéspedes franceses...

El seis del actual falleció el respetable señor don Juan Muguro y Irujo, y ayer fueron trasladadas sus cenizas al cementerio de San Isidro con un crecido acompañamiento de carruajes...

GRONICA RELIGIOSA. En el día de hoy, día de San Antonio, se celebrará en el templo de San Antonio, a las diez y media de la mañana, una misa solemne...

ANUNCIOS. Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

Se vende un caballo de raza árabe, de color negro, de cinco años, muy bien criado...

cuarto tercero de la izquierda, de nueve a doce de la mañana.

La corte y los partidos. Palabras de un diputado conservador sobre las principales cuestiones de nuestra situación política...

Galería dramática. Fortuna contra Fortuna, drama de costumbres, nuevo original, en tres actos y en verso, por D. Tomás Rodríguez Rubi...

En el acreditado almacén de general de comercio y extranjero, titulado el barato, calle de San Dámaso...

Mr. Simon que hace cuatro años reside en esta corte, es un radicalmente de los calles, y al salir de la operación se refiere en cualquier tiempo que sea...

Un caballero de nación francesa profesor de este idioma, que vive en uno de los mejores puntos de esta corte, desea admitir en su casa como huéspedes a cualesquiera jóvenes...

TEATROS. Principio. Desde hoy viernes empezarán las representaciones de la noche...

Circo. Función 40.ª de abono. 1.ª Sinfonía. 2.ª La muy acreditada comedia en tres actos y en verso original de don Ventura...

Cruz. A las siete y media de la noche se representará con el aplaudido melodrama cómico-pantomimo-burlesco...

Instituto. A las ocho de la noche gran función por la familia americana, en la que se ejecutará sorprendentes: suertes peruanas, chilenas y mejicanas...

Variadas. Función para hoy viernes 9 de octubre de 1846. A las siete y media de la noche...

En el empleo de cantante que ha desempeñado destinos de responsabilidad, desea encontrar una colocación decorosa en alguna empresa...

BOLSA.

TÍTULOS DEL 3 POR 100. Sin operaciones 35 1/2 din.

TÍTULOS DEL 5 POR 100. Sin operaciones 22 din.

Sin operaciones 6 3/4 din.

Acciones del Banco de San Fernando, de 2,000 rs. Id. de Isabel II, de 5,000 rs.

Id. de la Probidad, de 4,000 rs. Id. de la compañía general del Iris al portador, de 1,000 rs.

Id. de la Ancoza, de 4,000 rs. Id. de la sociedad de alumnos de Gas a 4,000 rs.

Desconto de letras a 6 por 100 al año.

BOLSAS ESTRANGERAS. LONDRES 30 DE SETIEMBRE. PARÍS 3 DE OCTUBRE.

Activa 5 p/g con 10 de 1/2. Pasiva 18 p/g con 10 de 1/2.

Editor responsable. El licenciado D. TOMÁS GONZÁLEZ. MADRID. Imprenta a cargo de D. Anselmo Santa Coloma.

de Carlos IV, todo el entusiasmo por Fernando VII. No sabemos como lo tomará nuestro pueblo francés...

ros debía haber sido la existencia de Bamboche des-... El capitán dijo al capitán Bamboche: "¿Qué es eso de Bamboche?"